

**DEFENSORÍA DE FAMILIA REGIONAL QUINDÍO CENTRO ZONAL ARMENIA NORTE
PROCESO PARD**

**NNA
SIM.**

Armenia, Agosto veintitrés (23) del año dos Mil veintiuno (2021)

La Defensora de Familia del Centro Zonal Armenia Norte del ICBF, Regional Quindío

CITA Y EMPLAZA

A la Progenitora señora **MARTHA ALEJANDRA GUERRERO BARCO** , para que se presente en las instalaciones de esta defensoría de familia ubicada en la Carrera 23 entre Calles 3 y 4 barrio Sesenta Casas en Armenia (Quindío), teléfono: 745 79 01, con el fin de notificarse de manera personal del auto de apertura del proceso PARD en favor del NNA **ALIXON YEICIBETH GUERRERO BARCO** , con el fin de que se haga parte dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, adelantado a favor del citada niña.

Se les advierte que, si no se presentan, las decisiones que se tomen dentro del proceso se entenderán por notificadas.

MARIA SOFIA BUSTAMANTE OSORIO

Defensora de Familia
Centro Zonal Armenia Norte
ICBF Regional Quindío

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Quindío
Centro Zonal Armenia Norte



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

Fijado el: 23 de agosto de
2021

Desfijar el: 30 de agosto de
2021

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

CLASIFICADA